

4.4. OTROS

AGENCIA CÁNTABRA DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA

CVE-2022-1142 *Resolución de la Dirección General de la Agencia Cántabra de Administración Tributaria por la que se dispone la publicación de la extinción del Convenio de Gestión y Recaudación de Tributos Locales y otros ingresos de derecho público suscrito entre la Agencia Cántabra de Administración Tributaria y el Ayuntamiento de Pesaguero.*

Visto el acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Pesaguero de fecha 11 de noviembre de 2021 y el Convenio de Gestión y Recaudación de Tributos Locales y otros ingresos de derecho público suscrito con fecha 17 de noviembre de 2016 (BOC 28/02/2017) en los términos de la citada delegación entre la Agencia Cántabra de Administración Tributaria y el Ayuntamiento de Pesaguero.

En cumplimiento de lo dispuesto en la estipulación novena del citado convenio, así como de lo establecido en el artículo 7 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales,

RESUELVO

Publicar en el Boletín Oficial de Cantabria como anexo a esta Resolución, la extinción del Convenio de Gestión y Recaudación de Tributos Locales y otros ingresos de derecho público suscrito con fecha 17 de noviembre de 2016, entre la Agencia Cántabra de Administración Tributaria y el Ayuntamiento de Pesaguero.

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

Santander, 21 de febrero de 2022.

El director de la Agencia Cántabra de Administración Tributaria,
César Aja Ortega.

ANEXO

RESOLUCIÓN DEL CONVENIO DE GESTIÓN Y RECAUDACIÓN DE TRIBUTOS LOCALES Y OTROS INGRESOS DE DERECHO PÚBLICO NO TRIBUTARIOS ENTRE LA AGENCIA CÁNTABRA DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA DEL GOBIERNO DE CANTABRIA Y EL AYUNTAMIENTO DE PESAGUERO.

Santander, 26 de enero de 2022,

REUNIDOS

De una parte, Dña. María Sánchez Ruiz, Consejera de Economía y Hacienda del Gobierno de Cantabria, como Presidenta de la Agencia Cántabra de Administración Tributaria, facultada para este acto y en ejercicio de las competencias que tiene atribuidas en virtud del artículo 11.g) de la Ley 4/2008, de 24 de noviembre, por la que se crea la Agencia Cántabra de Administración Tributaria.

MIÉRCOLES, 2 DE MARZO DE 2022 - BOC NÚM. 42

De otra parte D. Enrique Sabaris Conde, Alcalde del Ayuntamiento de PESAGUERO, facultado para este acto por acuerdo del Pleno de la Corporación de fecha 11 de noviembre de 2021.

Ambos representantes se reconocen mutuamente capacidad jurídica suficiente y suscriben, en nombre de las respectivas entidades, el presente documento y, al efecto,

CONVIENEN

Que, de conformidad con lo establecido en la Cláusula Novena del Convenio, el Ayuntamiento de Udias ha notificado a la Agencia Cántabra de Administración Tributaria con fecha 11 de noviembre de 2021 el Acuerdo del Pleno del día del citado Ayuntamiento en el que se adoptó el siguiente Acuerdo:

1º Resolver el Convenio en materia tributaria suscrito entre el Ayuntamiento de Pesaguero y el Gobierno de Cantabria y en consecuencia revocar la delegación de competencias para la gestión, liquidación, regularización fiscal y recaudación de los tributos y demás ingresos de derecho público del municipio, causando efectos dicha resolución a partir del día uno de enero de 2022.

2º. Solicitar al órgano competente del Gobierno de Cantabria la remisión de los expedientes en trámite y pendientes de resolución relativos a las referidas delegación n de competencias y encomienda de gestión, con expresa referencia al estado de tramitación de los mismos y descripción de las actuaciones seguidas, a partir de esa fecha.

3º. Dar traslado del presente acuerdo al órgano competente del Gobierno de Cantabria, así como a los órganos sectoriales que proceda.

Visto el Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Pesaguero y la comunicación del mismo a la Agencia Cántabra de Administración Tributaria se resuelve de mutuo acuerdo entre las partes firmantes el Convenio en vigor publicado en el Boletín Oficial de Cantabria de fecha 28 de febrero de 2017.

La presente Resolución del Convenio tendrá efectos al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria.

[2022/1142](#)